

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.533

Martes 25 de Agosto de 2026

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2856442

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Subsecretaría de Relaciones Exteriores

PROMULGA LA REVISIÓN SUSTANTIVA 1 QUE ENMIENDA EL ACUERDO CON EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO RELATIVO AL PROYECTO: “MARCO PARA EL DESARROLLO DESDE UN ENFOQUE INTEGRAL Y SISTÉMICO”

Núm. 211.- Santiago, 30 de diciembre de 2025.

Vistos:

Los artículos 32, N° 15, y 54, N° 1), inciso cuarto, de la Constitución Política de la República.

Considerando:

Que con fechas 22 de octubre y 4 de diciembre de 2025, se suscribió en Santiago, entre el Gobierno de la República de Chile y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Revisión Sustantiva 1 que enmienda el Acuerdo relativo al Proyecto: “Marco para el desarrollo desde un enfoque integral y sistémico”, firmado el 25 de julio y 5 de septiembre de 2023, promulgado a través del decreto N° 153 del 2 de octubre de 2023 y publicado en el Diario Oficial el 11 de noviembre de 2023.

Que dicho Acuerdo fue adoptado en el marco del Acuerdo Básico sobre Asistencia Técnica, suscrito con las Naciones Unidas y diversas Agencias Especializadas de esa Organización, y del Acuerdo suscrito con el Fondo Especial de las Naciones Unidas sobre Asistencia del Fondo Especial, ambos publicados en el Diario Oficial de 24 de octubre de 1960.

Decreto:

Artículo primero: Promúlgase la Revisión Sustantiva 1 que enmienda el Acuerdo relativo al Proyecto: “Marco para el desarrollo desde un enfoque integral y sistémico”, firmado en Santiago, el 22 de octubre y 4 de diciembre de 2025, el cual entró en vigor para la República de Chile el 4 de diciembre de 2025; cúmplase y publíquese copia autorizada de su texto en el Diario Oficial.

Anótese, tómese razón, publíquese y archívese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Albert van Klaveren Stork, Ministro de Relaciones Exteriores.- Macarena Lobos Palacios, Ministra Secretaria General de la Presidencia.

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.- Julio Guzmán Herrera, Director General Administrativo.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

REVISIÓN SUSTANTIVA

Título del Proyecto: Marco para el desarrollo desde un enfoque integral y sistémico

Número del Proyecto: 01000929

Asociado en la Implementación: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Fecha de inicio: 1 de enero de 2023

Fecha de finalización: 31 de diciembre de 2026

CVE 2856442

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Número de revisión sustantiva: 1
Fecha de reunión del Comité de Aprobación de Proyectos (PAC) de la Revisión: 6 de octubre de 2025.

JUSTIFICACIÓN DE LA REVISIÓN

La presente revisión Sustantiva tiene por objeto cambiar uno de los socios claves en la ejecución del proyecto en función de importantes cambios institucionales materializados recientemente. En efecto, con motivo de la creación del Ministerio de Seguridad (ley N° 21.730) y la redistribución de funciones en materia de seguridad y rediseño de las facultades del Ministerio del Interior resulta indispensable ajustar la dependencia de la contraparte técnica del proyecto.

A partir de esta separación de funciones antes señaladas, el Ministerio de Seguridad queda a cargo de la seguridad y el orden público, la prevención del delito y la protección de las personas y la coordinación con las policías. Por su parte, el Ministerio del Interior queda con competencias más centradas en la administración política del país, emergencias, catástrofes y su rol clave en la coordinación interministerial.

Ante este cambio, las autoridades del recientemente creado Ministerio del Interior, del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, acordaron mantener como contraparte técnica del proyecto al Ministerio del Interior, y dentro de éste, a la División de Estudios, que se trasladó desde el Ministerio Secretaría General de la Presidencia al precitado Ministerio del Interior.

En ese contexto, los socios de gobierno para este Documento de Proyecto son, a partir de la fecha de esta Revisión Sustantiva el Ministerio del Interior, en su División de Estudios, y el Ministerio de Relaciones Exteriores, en su División Multilateral, relevando de estas funciones al Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

El resto de los apartados y secciones del Documento de Proyecto original se mantienen vigentes.

Efectos del Programa País/Marco de Cooperación 2023-2026 a los que contribuye el proyecto: 1.1, 2.2, 3.1, 3.2	Recursos asignados:	USD 4,350,000	
Producto(s) Indicativo(s) con Indicador de Género (IG): 1. Programa de fortalecimiento de capacidades en el nivel subnacional (IG2). 2. Alternativas y modelos para una transición justa (IG2). 3. Estrategia de fortalecimiento de la democracia y el ejercicio de la ciudadanía (IG2). 4. Conocimiento e insumos para la construcción de una visión común del desarrollo (IG2).	Distribución de los recursos:	TRAC PNUD:	
		Ministerio de Relaciones Exteriores:	USD 4,350,000
		En especie:	N/A

Acordado por (firmas):

Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile En representación del Gobierno de Chile	Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo Asociado en la Implementación	Ministerio de Interior	Ministerio Secretaría General de la Presidencia
Nombre y cargo:	Nombre y cargo: RR	Nombre y cargo:	Nombre y cargo:
Fecha: -4 Dic 2025	Fecha: 22/10/2025	Fecha: 03/11/2025	Fecha: 06/11/2025

I. JUSTIFICACIÓN

La Ley N° 21.730, que crea el Ministerio de Seguridad Pública, promulgada el 27 de enero de 2025, entró en vigencia el 1 de abril de 2025. A través de esta ley, se constituye el Ministerio de Seguridad Pública como una Secretaría de Estado independiente encargada de colaborar directamente con el Presidente/a de la República en temas de seguridad pública, orden público, prevención del delito y protección de las personas. El Ministerio contará con al menos dos subsecretarías: la Subsecretaría de Seguridad Pública y la Subsecretaría de Prevención del Delito. También se crea un sistema de desconcentración territorial con Secretarías Regionales Ministeriales de Seguridad Pública.

Por otra parte, esta ley implica la transferencia de competencias desde el Ministerio del Interior al nuevo Ministerio de Seguridad Pública, principalmente las funciones relativas al orden público, seguridad pública interior, prevención del delito, coordinación con las policías (Carabineros y PDI), y la Subsecretaría de Prevención del Delito.

A partir de esta separación de funciones, el Ministerio del Interior queda con competencias más centradas en la administración política del país, lo territorial, las relaciones con los

gobiernos regionales, las emergencias, catástrofes, la coordinación política del gobierno y otros roles de gobernanza interna, que están más vinculados con el trabajo del PNUD y los compromisos adquiridos en el marco del Programa País.

Asimismo, en el marco de esta reforma, el Ministerio del Interior refuerza sus funciones de seguimiento programático de la gestión del Gobierno, apoyo a los comités interministeriales y análisis para la toma de decisiones políticas, a través de la incorporación nuevas unidades: la División de Coordinación Interministerial y la División de Estudios, que provienen del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

La División de Estudios del Ministerio Secretaría General de la Presidencia ha ejercido tradicionalmente el rol de contraparte técnica para los procesos de elaboración, implementación, seguimiento y evaluación de los Programas de País formulados entre el Gobierno de Chile y el PNUD para apoyar los objetivos de desarrollo priorizados por el Estado de Chile para cada ciclo programático, y también de los Documentos de Proyecto generados para implementar dichos compromisos.

En este sentido, el Ministerio Secretaría General de la Presidencia emitió el oficio N° 430, dirigido al Ministerio de Relaciones Exteriores, en el que solicitaba gestiones con respecto al decreto N° 153, del 23 de octubre de 2023, del Ministerio de Relaciones Exteriores, relativo al Documento de Proyecto “Marcos para el desarrollo desde un enfoque integral y sistémico”, del que emana la presente Revisión Sustantiva, y a partir de los cambios introducidos por la ley N° 21.730 con respecto a las funciones de la División de Estudios que fueron traspasadas al Ministerio del Interior.

Más específicamente, este oficio solicitaba que todas las funciones relativas a la coordinación y gestión del proyecto fueran asumidas por la División de Estudios del Ministerio del Interior.

La presente Revisión Sustantiva recoge y confirma esta solicitud y, a partir del acuerdo de las partes firmantes, se concluye que la coordinación y gestión del Documento de Proyecto “Marcos para el desarrollo desde un enfoque integral y sistémico” (decreto N° 153) queda bajo la División de Estudios del Ministerio del Interior para seguir brindando apoyo y dirección en la implementación del citado proyecto.

